

Categoría	Cargo	Valor módulo pactado Base: 100 por 100 1-3-1981	Importe total Recargo: 75 por 100 1-3-1981
<b>Administrativos (subgrupo 2.º):</b>			
Esp.	Conserje Esp., Encarg. Esp. Alm., Cobr. y Lect. ... ..	210	368
1	Conserje, Encarg. Alm., Cobr. y Lect. ... ..	198	343
2	Aux. Conserje, Ordenanza Especial, Cobr., Lect. y Alm.	194	340
3	Portero A, Ord. A, Vig. A. ...	188	329
3	Portero B, Ord. B, Vig. B. ...	182	319
<b>Jurídicos, Sanitarios y Act. compl.:</b>			
2	Titulado 2.º Esp. (ATS, Maestro, etc.) ... ..	343	601
2	Titulado 2.º A (ATS, Maestro, etc.) ... ..	310	543
2	Titulado 2.º B (ATS, Maestro, etc.) ... ..	279	489
3	Auxiliar de Titulado 3.º A ...	257	450
3	Auxiliar de Titulado 3.º B ...	244	427
4	Auxiliar de Titulado 4.º ... ..	238	417
5	Auxiliar de Titulado 5.º A ...	222	389
5	Auxiliar de Titulado 5.º B ...	202	354
<b>Operarios (subgrupo 1.º):</b>			
Esp.	Contramaestre Esp., Capataz Especial, Montador Jefe ... ..	257	450
1.A	Contramaest., Capataz, Mont.	213	373
1.B	Subcapataz, Oficial Esp. ... ..	198	347
2	Oficial A ... ..	187	328
2	Oficial B ... ..	177	310
3	Ayudante ... ..	174	305
<b>Operarios (subgrupo 2.º):</b>			
1	Encargado Peones ... ..	177	310
2	Peón Esp., Mozo Almacén ...	174	305
3	Peón ... ..	173	303

Apéndice a la revisión del Convenio Colectivo para 1980-1981

1. Calendario laboral para 1981

La publicación del Decreto de la Generalitat de Catalunya, de 3 de octubre de 1980, sobre las fiestas, así como las propias circunstancias naturales variables cada año, han introducido modificaciones en el calendario laboral que figuraba en el artículo 23 del Convenio Colectivo de 1980, lo que obliga con carácter excepcional a su revisión y adecuación.

En consecuencia, el calendario laboral básico que regirá durante el año 1981 será el siguiente:

a) Fiestas de carácter nacional:

- 1 de enero (jueves), Año Nuevo.
- 6 de enero (martes), Reyes.
- 17 de abril (viernes), Viernes Santo.
- 20 de abril (lunes), Lunes de Pascua.
- 1 de mayo (viernes), Fiesta del Trabajo.
- 8 de junio (lunes), Lunes 2.º Pascua.
- 18 de junio (jueves), Corpus.
- 24 de junio (miércoles), San Juan.
- 15 de agosto (sábado), La Asunción.
- 11 de septiembre (viernes), Diada Nacional.
- 25 de diciembre (viernes), Navidad.
- 26 de diciembre (sábado), San Esteban.

b) Fiestas de Convenio:

- 16 de abril (jueves), Jueves Santo.
- 18 de abril (sábado), Sábado Santo.
- 29 de junio (lunes), San Pedro.

c) Fiestas de carácter local:

Serán las dos que para cada localidad se señalen por la autoridad competente.

Siendo el número total de horas anuales de trabajo en 1981 el de mil ochocientas, se establece que, en el caso del personal que trabaja cinco días a la semana, librando el sábado, si en alguna localidad coinciden más de tres fiestas en sábado se procederá a compensar el exceso anual de horas de trabajo que en tal caso se produciría, mediante la asignación de otro día u otros días de fiesta en la siguiente forma,

- Si coinciden cuatro sábados en festivo: Se asignará una fiesta sustitutoria.
- Si coinciden cinco sábados en festivo: Se asignarán dos fiestas sustitutorias.

Todo ello, efectuándolo siempre teniendo en cuenta las necesidades y conveniencias del servicio y de acuerdo con los representantes del personal.

II. Comité Intercentro

Al amparo de lo establecido al respecto en la Ley 8/80, que regula el Estatuto de los Trabajadores, se constituye el Comité Intercentro de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., cuyas funciones y competencias quedarán recogidas en el presente apéndice.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

20593

ORDEN de 29 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Sauleda, S. A.», para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Sauleda, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y prorrogada hasta el 9 de julio de 1980,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 9 de julio de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sauleda, S. A.», con domicilio en calle Europa, número 10, Barcelona, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20594

ORDEN de 29 de julio de 1981 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Adoración Navarro Espert» para importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Adoración Navarro Espert», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y prorrogado hasta el 20 de julio de 1980,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del 20 de julio de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Adoración Navarro Espert», con domicilio en calle Mar, número 8 Badalona, por Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y prorrogado hasta el 20 de julio de 1980 para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.